

COLEGIO EL SALVADOR



REGLAMENTO DE BECAS 2027



ÍNDICE

	Páginas
Fundamentación.....	2
Artículo 1° Beca.....	2
Artículo 2° Tipos de Becas	2
a) Becas Socioenómicas.....	2
• Beca por Vulnerabilidad Socioeconómica.....	2
• Beca Tercer Hermano.....	3
b) Becas por Libre Disposición.....	3
• Beca Fondo Catastrófico.....	3
Artículo 3° Duración de Becas	3
Artículo 4° Requisitos para Postular a la Beca.....	4
Artículo 5° Procedimiento para la Solicitud de Beca.....	4
Artículo 6° Comisión Interdisciplinaria de Becas	5
Artículo 7° Evaluación.....	5
Artículo 8° Requisitos para asignación a estudiantes postulantes.	6
Artículo 9° Notificación.....	6
Artículo 10° Apelación.....	6
Artículo 11° Postulaciones especiales fuera de plazo.....	7
Artículo 12° Mantención de Beca.....	7
Artículo 13° Documentación Requerida.....	7,8,9



Fundamentación

Teniendo en cuenta la misión y visión del Colegio El Salvador, se pretende facilitar la educación de los niños y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa, que, por distintas dificultades sociofamiliares, no les permite disponer de ingresos suficientes para el pago de colegiatura.

El Presente Reglamento de Becas del Colegio El Salvador tiene como objetivo establecer definiciones, fines, requisitos, procedimientos, beneficiarios y criterios de evaluación, para otorgar la rebaja en cobros mensuales de colegiatura a los apoderados de los estudiantes que lo solicitan, enmarcada con las disposiciones legales vigentes, según Ley de Inclusión 20.845 y Ley de Subvenciones Art. 24 del D.F.L. N° 2 de 1996.

Artículo 1° Beca

El Colegio El Salvador cuenta con un fondo anual de Becas limitadas y preestablecidas por el Ministerio de Educación (MINEDUC), destinado al apoyo de las familias de estudiantes del establecimiento, que presentan dificultades económicas y que además no pertenezcan al Registro de Alumnos Prioritarios establecidos por MINEDUC. Los porcentajes de asignación de beneficios varían año tras año, dependiendo de la valorización de los antecedentes económicos de cada solicitud, de los recursos a disposición y del número de postulaciones.

Las becas pueden consistir en:

- **Beca total:** Rebaja sobre el arancel que se fija cada año escolar y que libera de pago de colegiatura al apoderado del estudiante en un 100%.
- **Beca parcial:** Se descuenta un porcentaje sobre el valor total que tenga el arancel anual, que se puede establecer desde un 10% a un 90%, según resultados que arrojen la evaluación.

Artículo 2° Tipos de becas:

a) Becas socioeconómicas:

- **Beca por vulnerabilidad socioeconómica**

La beca contempla la rebaja total o parcial del arancel anual de los estudiantes que acrediten una situación familiar vulnerable que no les permita solventar el pago total de la colegiatura. El porcentaje de descuento será determinado a través de la



evaluación de antecedentes presentados por los apoderados en el proceso de postulación.

- **Beca tercer hermano:**

Esta beca será destinada para el hijo mayor de un núcleo familiar que posea tres o más hijos con matrícula vigente en el Colegio El Salvador.

La asignación de esta beca dependerá de la disponibilidad de recursos del Fondo de Becas, solo serán asignadas a familias que realmente puedan evidenciar, que no cuentan con los medios económicos para costear tres colegiaturas, tales como:

- Factores socioeconómicos
- Factores de riesgo
- Habitabilidad

b) Beca de libre disposición:

Son becas entregadas sin previa postulación, las cuales son aprobadas por el Comisión interdisciplinaria de becas.

- **Beca fondo catastrófico:**

Está contemplada para estudiantes, que cuentan con una situación grave fortuita a nivel familiar, que afecte la economía de ella. Por ejemplo: Fallecimiento repentino de uno de los progenitores, enfermedades de alto costo, entre otras. Se asigna un 100%.

Cabe destacar, que, según la disponibilidad de Becas, se dará prioridad a las de Fondo Catastrófico, y a los estudiantes que cursen IV° medio, para que egresen sin deuda al establecimiento.

Cabe destacar que de acuerdo al Art. 24 de la Ley de Subvenciones, a lo menos las dos terceras partes de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar.

Artículo 3° Duración de en y becas:

Las becas se asignan a finalizando el segundo proceso de postulación, el cual serán antes de la primera reunión de apoderados del mes de marzo, siendo estas válidas desde esa fecha. En el transcurso del mes de julio de cada año, se realizará una revaluación de los beneficios asignados. Tomando en consideración los siguientes ítems:



- Mantener al día el pago de las cuotas de la colegiatura al mes de julio.
- Continuar con las condiciones sociofamiliares, presentadas al momento de que le fue asignado el beneficio.

Las becas que son otorgadas por el establecimiento, no incluyen el pago de la cuota del Centro de Padres y Apoderados al que están todos invitados a cancelar.

Artículo 4° Requisitos para Postular a la Beca:

Podrán postular a becas todos los estudiantes con matrícula vigente en el establecimiento.

Artículo 5° Procedimiento para la solicitud de Beca

- a) Las postulaciones a Beca deben ser realizadas por el apoderado ingresando a la página web de nuestro colegio www.colegioelsalvador.cl
- b) En la página web encontrará el “Formulario de Solicitud de Beca” el que debe ser completado y enviado con los documentos señalados en el artículo N°13, del Reglamento de Becas; accediendo a través del correo electrónico institucional del apoderado.
- c) Las fechas de inicio y término del proceso anual de postulación serán informadas oportunamente por Trabajadora Social; a través de una circular que será enviada al correo electrónico institucional de cada apoderado y publicada en la página web del colegio.
- d) Una vez completado y enviado el formulario con la documentación requerida desde el correo institucional del apoderado recibirá en un plazo de dos días hábiles el acuso de recibo de su postulación, en caso de no recibir la respuesta de recepción, es obligación del apoderado realizar el trámite nuevamente.
- e) **El apoderado por el solo hecho de postular, acepta que debe asistir a una entrevista con Trabajadora Social, teniendo dos oportunidades, en caso de no asistir, quedara automáticamente fuera del proceso de evaluación, sin derecho a apelar.**
- f) **En caso de ser necesario, profesional realizara visita domiciliaria, con el fin de verificar que los datos aportados.**
- g) Los antecedentes socioeconómicos serán evaluados por Trabajadora Social para posteriormente ser entregados a la Comisión de interdisciplinaria de Becas.



Artículo 6° Comisión Interdisciplinaria de Becas

La Comisión Interdisciplinaria de Becas, será la encargada de tomar la determinación de la asignación de becas y de sus montos, así como la revocación de las mismas de acuerdo a las normas del Reglamento Interno.

La comisión estará conformada por las siguientes autoridades del Colegio El Salvador:

Vicerrectoría de Administración.

Dupla Psicosocial.

Profesor Líder o Profesora Líder.

Se evaluará la pertinencia de otro profesional.

Artículo 7° Evaluación

Se considerará como un indicador relevante a las solicitudes que tengan dentro de los antecedentes el certificado que acredite la condición de “alumno preferente”.

Los rangos de evaluación se califican desde los 180 a 360 puntos, es decir los que presenten un mayor puntaje, tendrán la posibilidad de acceder a una beca completa.

En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final para optar a la Beca por Vulnerabilidad socioeconómica, se revisará el puntaje obtenido en tales variables, priorizando el puntaje obtenido en ellas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Económica:** Se tomarán en especial consideración que el ingreso per cápita familiar no sea superior al 6° decil \$258.268 a \$324.984 por persona.
- b) Factores de riesgo:** El postulante deberá presentar una situación de riesgo social, demostrable de su situación socioeconómica, tales como: fallecimiento de uno de los progenitores o quien tenga el cuidado personal del estudiante, cesantía del jefe de hogar, enfermedad de alto costo, pérdida de vivienda u otras situaciones graves que dificulten el pago de la colegiatura.
- c) Habitabilidad:** Verificado vía visita domiciliaria, por Trabajadora Social, con el fin de comprobar si el estudiante habita en condiciones de hacinamiento, entre otras.



- d) Acceso al colegio:** Se tomará en consideración que el estudiante habite dentro o fuera de la comuna de San Vicente, y que presente dificultades de traslado al colegio.

Artículo 8° Requisitos para asignación a estudiantes postulantes.

Para la asignación del beneficio al estudiante se considerará:

- Cumplir las postulaciones en las fechas establecidas.
- Presentar la documentación completa solicitada en “Formulario de Solicitud de Beca”.
- Que el apoderado responda, a los correos electrónicos o llamados de teléfono, cuando la Trabajadora Social la requiera, para verificar antecedentes.
- En el caso, que sean deudores de años anteriores, deberán haber realizado su respectiva recaptación antes de la fecha de matrícula, y mantener el pago de sus cuotas al día.

Artículo 9° Notificación.

Se informará los resultados de la postulación a beca, de manera confidencial a través del correo electrónico institucional del apoderado, debiendo presentarse este a firmar la toma de conocimiento, en la fecha cuando sea la primera reunión de apoderados, en caso de que no asista tendrá un en un plazo máximo de 7 días hábiles, para presentarse a firmar y activar el beneficio.

Artículo 10° Apelación:

Cuando el apoderado del postulante a beca de vulnerabilidad socioeconómica, sea notificado de la asignación del beneficio, y no se encuentra conforme con lo adjudicado; tendrá 5 días hábiles, para que el presente sus argumentos de solicitud de reevaluación. Trabajadora Social, deberá realizar la revisión de los antecedentes, y en caso que sea meritorio, se asignará un porcentaje mayor al anterior. En caso de que no se cuenten con excedentes de becas, el estudiante pasará a lista de espera, para aumentar su asignación.



Artículo 11° Postulaciones especiales fuera de plazo:

Estos procesos excepcionales, se darán posterior a las fechas oficiales, en situaciones de familias que sufran un cambio en sus estados económicos y que les impida poder cancelar la cuota de colegiatura, pudiendo realizar una postulación a una beca por el ítem de Vulnerabilidad Socioeconómica. Cabe destacar, que este beneficio es efectivo desde el mes que se concede la beca, debiendo cancelar las cuotas completas de los meses anteriores.

En caso de no existir becas disponibles, el apoderado podrá inscribirse a una lista de espera con la Trabajadora Social.

Artículo 12° Mantención de Beca.

El estudiante que haya obtenido la beca, perderá el beneficio en los siguientes casos:

- a) No firma de toma conocimiento de parte del apoderado.
- b) No presentarse a entrevista al momento que se haga la revaluación en el mes de julio.
- c) Mantener al día el pago de las cuotas de colegiaturas repactadas y de año de colegiatura vigente.
- d) Por retiro o cambio de Colegio.
- e) Condicionalidad por incumplimiento o faltas graves según manual de convivencia escolar.
- f) Por entrega o presentación de antecedentes de postulación falsos o incompletos, en cuyo caso la beca se pierde desde la fecha en que la situación se detecte o se tome conocimiento de ella.
- g) Si se constata que el apoderado ha presentado poco compromiso con el Proyecto Educativo del Colegio, inasistencias injustificadas a reuniones de curso, entrevistas con Profesor Líder u otros profesionales del establecimiento.

Artículo 13° Documentación Requerida:

Los postulantes deberán presentar sin excepción y según corresponda, la siguiente documentación:

- **Trabajadores Dependientes:** Últimas tres liquidaciones de remuneraciones de todos los integrantes del grupo familiar.



- **Independientes:** Declaración de impuestos correspondientes a los últimos tres meses de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda (Formulario 29, SII)
- **Personas Independientes que no pueden acreditar ingresos:** Declaración jurada simple, formato institucional, se solicita a Trabajadora Social.
- **Honorarios:** Boletas emitidas durante los 3 últimos meses (SII)
Pensión de alimentos: Copia del acuerdo de mediación y/o sentencia del Tribunal de Familia.
Copia de estado de cuenta de depósitos a cuenta bancaria y/o liquidación de deuda, emitida por Tribunal.
En caso de no contar con acuerdo por Tribunal de Familia puede solicitar formato al colegio mediante la Trabajadora Social.
- **Pensionados:** Presentar colilla de pago de los 3 últimos meses.
- **En caso de término de relación formal de trabajo, puede adjuntar:** Finiquito del último empleador, carta de despido, cartolas de pago de AFC.
- Certificado de cotizaciones de AFP de los integrantes del grupo familiar de los últimos 12 meses.
- **Propietarios:** Certificado de avalúo fiscal de la propiedad y /o adjuntar certificado de pago de contribuciones.
- **Propietario con deuda:** Comprobante de últimos dos pagos de dividendo.
- **Arrendatarios:** Recibo de último pago de arriendo y /o contrato de arriendo vigente.
- **Allegado o usufructuario:** Declaración simple del dueño de la vivienda que cede la vivienda sin costo. Puede solicitar formato al colegio, mediante la Trabajadora Social.
- **Salud:** Certificados médicos y/ o exámenes actualizados.
- **Educación:** Certificados de alumno regular actualizados, de estudiantes del grupo familiar que cursen estudios de Enseñanza Básica o Media, y Educación Superior.
- Comprobantes de pagos de colegiaturas (matrículas y/o escolaridades).
- **Recibos de Insumos Básicos del hogar:** Comprobantes de pagos de electricidad, agua, teléfono, internet, entre otros, los cuales se ruega subirlos en un solo archivo.
- **Automóviles:** Los dueños de vehículos deben presentar fotocopia de permisos de circulación del año de todos los vehículos de su propiedad.
- **Registro Social de Hogares:** Este documento puede ser solicitado en su municipalidad, o en la página web; <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/449/obtener-cartola-hogar> En



caso de no contar con Registro Social de Hogares, deberá anexar certificado de residencia. Solicitar formato a Trabajadora Social.